Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y VNO.

En la [illegible] a [illegible] días del mes de Agosto de mil seis
zientos y ochenta y un años se juntaron el Con-
zejo Justicia y Regimiento desta villa en la sala
[illegible] de su ayuntamiento como lo tienen de costumbre
[illegible] para tratar [illegible]
[illegible] las cosas tocantes al beneficio de Dios
nuestro señor y de su Mag[estad] bien y utilidad de la re-
publica [illegible] conviene a saber los señores don
[illegible] y don Joan de Mora
Andrés de Mora [illegible] alcaldes ordinarios
[illegible] desta villa por su Mag[estad]
D. Luis de Mora [illegible]
D. Miguel Figueras
D. Joan Martínez Gallego
D. [illegible] Ramos
D. Melchor López Galindo [illegible] fiel ejecutor
D. Mathias de Canovas [illegible] regidores
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] Pedro [illegible] Canovas [illegible]
[illegible] conzejo justicia y regimiento desta villa
como conzejo [illegible] conzejo
[illegible]
[illegible] lo siguiente
[illegible] Pedro [illegible] contador
[illegible] de la [illegible]
[illegible] Joan [illegible]
[illegible]